

FORTALECEN FISCALIZACIÓN

## Retrocede uso de tiempos oficiales

POR IVONNE MELGAR

ivonne.melgar@gtmm.com.mx

La reforma electoral propuesta por la presidenta Claudia Sheinbaum fortalece las capacidades del Instituto Nacional Electoral (INE) para el seguimiento del uso del dinero por parte de los partidos políticos y reduce el uso de los tiempos oficiales que este organismo asigna en periodos de campaña.

Una de las principales modificaciones relacionadas con este tema en el Artículo 41 de la Constitución es que será obligatorio para los bancos y todo el sistema financiero notificar al árbitro electoral sobre los ingresos, egresos y operaciones de partidos nacionales y locales, así como de precandidaturas y candidaturas, incluidas las independientes.

Los reportes al INE deberán incluir las operaciones que los institutos políticos realicen en materia de:

- Valores y divisas.
- Créditos, seguros y fianzas.
- Compra y venta de bienes.
- Activos virtuales (como criptomonedas).

El INE vigilará también

### EL PODER DE LA CIUDADANÍA

2



#### POR CIENTO

es el tope máximo que las legislaturas estatales pueden pedir de la lista nominal para solicitar una consulta.

45



#### POR CIENTO

es el mínimo para que el resultado de una consulta popular o revocación de mandato sea vinculante para la autoridad.

### VOTO ELECTRÓNICO

se faculta el uso de tecnologías de la información para emitir el voto en consultas populares.



el cumplimiento de la prohibición de que partidos y candidatos se financien con recursos de actividades ilícitas. La fiscalización electoral y el apoyo de las instituciones financieras igualmente aplicará en el caso de las aportaciones en efectivo, las cuales deberán ser reportadas por los organismos del sistema financiero al Instituto. Estos informes y avisos únicamente deberán entregarse al INE durante los meses de precampaña y campaña.

La reforma propone reducir, desde las precampañas hasta el día de la votación, el tiempo en radio y televisión



#### Baja a tiempos de Estado

- **Tiempo actual:** 48 minutos diarios para el INE en radio y TV.
- **Tiempo propuesto:** 35 minutos diarios.

a disposición del INE, pasando de 45 a 35 minutos.

Otro cambio relevante es que, a fin de salvaguardar

la integridad del proceso electoral, el Instituto deberá establecer mecanismos de coordinación con partidos políticos, autoridades de seguridad, procuración de justicia e inteligencia financiera para dar seguimiento a la información correspondiente a los registros de las candidaturas.

### CONSULTAS POPULARES

La reforma elimina la restricción de que sea sólo el INE quien promueva las consultas populares, ya que estas podrían ser difundidas por representantes de los tres órdenes de gobierno. Sin embargo, se mantiene la prohibición de contratar propaganda en radio y televisión, y se veta la posibilidad de hacerlo en otros medios o plataformas de difusión masiva.

Otros puntos clave en materia de democracia directa:

Voto electrónico. Se plantea que será posible utilizarlo en las consultas populares.

En iniciativa ciudadana, las legislaturas estatales fijarán el porcentaje para que la ciudadanía solicite una consulta; dicho porcentaje no podrá ser mayor al 2% de la lista nominal municipal.

Los ejercicios de democracia directa serán vinculantes cuando la participación sea de al menos el 45% de la lista nominal.